

AYUNTAMIENTO DE ALFARO BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARROZAS Y VEHÍCULOS ARTÍSTICOS PARA EL DÍA 14 DE AGOSTO 2026

El Ayuntamiento de Alfaro, desde el área de Festejos, dentro del Programa de Festejos anual, convoca estos premios para potenciar la participación de la población en el desfile de carrozas de las fiestas patronales y promover el ocio y el tiempo libre entre la población además de incentivar las tradiciones locales como son nuestras fiestas.

En cumplimiento de dichas competencias, el área de festejos del Ayuntamiento de Alfaro convoca el Concurso de desfile de Carrozas y vehículos artísticos 2026 en las Fiestas de San Roque y San Ezequiel a celebrar el día 14 de agosto de 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de los premios del concurso de carrozas y vehículos artísticos 2026.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará, de conformidad con los artículos 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento.

La convocatoria se ajustará a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación según marca la Ley 38/2003 General de subvenciones.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), un extracto de la misma en el «Boletín Oficial de la Rioja», y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfaro de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 1. Objeto y finalidad

El objeto de las presentes bases reguladoras es la de establecer las normas por las que se regirá el Concurso de Carrozas 2026.

Desde el área de Festejos del Ayuntamiento de Alfaro se informa de la necesidad de promover e incrementar las fiestas y las costumbres locales que han sido tradicionales de Alfaro. En este caso concreto, las carrozas en fiestas constituyen una tradición y con este objetivo el Ayuntamiento aprueba esta convocatoria para conceder premio a cualquier persona que realice una carroza y participe en el desfile el día 14 de agosto de 2026 cumpliendo los requisitos establecidos.

Se considera carroza a una plataforma móvil, decorada con criterios y técnicas artísticas y artesanas, consiguiendo un acabado profesional y estético acorde al acto en el que participa.

Se considera vehículo artístico cualquier vehículo acondicionado artísticamente para la ocasión.

Artículo 2. Premios



Se establecen los siguientes premios:

1º PREMIO y TROFEO:	1.500,00 euros
2º PREMIO y TROFEO:	1.400,00 euros
3º PREMIO y TROFEO:	1.300,00 euros
Premio a la participación carroza	750,00 euros
Premio de participación vehículo artístico:	150,00 euros

Las carrozas que obtengan del jurado una puntuación media superior a cuatro puntos obtendrán un premio de participación de 750,00 euros no pudiendo optar a dicho premio aquellas carrozas que no obtengan la mencionada puntuación.

Los vehículos inscritos que hayan sido adaptados artísticamente para este evento podrán optar a un premio de participación de 150,00 euros siempre y cuando superen la valoración de seis puntos por parte del jurado.

Aquellas carrozas que superen los seis puntos de media por parte del jurado calificador y no hayan participado en otros desfiles podrán optar a los siguientes premios:

1º PREMIO y TROFEO:	1.500,00 euros
2º PREMIO y TROFEO:	1.400,00 euros
3º PREMIO y TROFEO:	1.300,00 euros

Cada carroza solo puede optar a un único premio.

La cuantía máxima de premios al concurso será de 13.050,00 euros, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, correspondientes a un máximo de catorce carrozas y cuatro vehículos artísticos.

No se aceptarán más de catorce carrozas y cuatro vehículos artísticos al concurso. Se seguirá riguroso orden de inscripción teniendo preferencia aquellas carrozas que no hayan participado en otros desfiles y aquellas carrozas que habiendo participado en otros desfiles, del año en curso, hayan obtenido alguno de los tres primeros premios.

Los premios se financian con cargo a la partida 334.48100 "Promoción Cultural. Premios Concursos".

El pago de la dotación económica del premio se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante.

Los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del premio implica la aceptación de publicar el nombre de los ganadores en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfaro o en cualquier medio, figurando los beneficiarios e importes de los premios.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos de participación

Podrán tomar parte en el Concurso de Carrozas todas las personas que realicen una carroza o vehículo artístico y que participen en el desfile cumpliendo los requisitos establecidos.

Obligaciones de los participantes



Las carrozas y vehículos artísticos participantes estarán en las inmediaciones de la plaza de toros de Alfaro el día 14 de agosto a partir de las 19:00 horas.

La organización procederá a establecer el orden de salida del desfile que dará comienzo a las 20:00 horas por la Avda. Burgo Viejo hasta llegar a la fuente para dar la vuelta y volver por el mismo recorrido.

Son requisitos de los beneficiarios:

- Presentar la solicitud dentro del periodo y con las condiciones que se establezcan.
- Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- No estar inhabilitadas o incursas en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alfaro, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria
- No podrán ser seleccionadas como ganadoras las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases reguladoras de su convocatoria.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación

El interesado que desee participar deberá realizar la solicitud de manera presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Alfaro o telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del formulario realizado al efecto para este concurso. Se aportarán como datos obligatorios nombre, DNI o NIF y teléfono de contacto, así como boceto o fotografía de la carroza o vehículo participante en el concurso, además de su número de cuenta bancaria para realizar el ingreso del premio.

Plazo: El plazo para la **presentación de la solicitud** de inscripción en el concurso comenzará el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja y **finalizará el día 7 de agosto de 2026 a las 23:59 horas**.

La convocatoria se hará pública a través del tablón de anuncios, página web municipal, BOR, y a través de las redes sociales y los medios de comunicación habituales.

El incumplimiento en todo o en parte de cualquiera de los puntos de las presentes bases conllevará la imposibilidad de participación en el concurso.

Artículo 5. Procedimiento de concesión

La instrucción del procedimiento corresponderá al área de Festejos del Ayuntamiento de Alfaro.

Recibidas las solicitudes, se verificará que éstas reúnen los requisitos exigidos y que se acompañan de la documentación requerida. Si se apreciara que alguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos formales, por no reunir los requisitos establecidos o por no ir acompañada de alguno de los documentos exigidos, de



conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015. Las solicitudes presentadas y admitidas que cumplan los requisitos establecidos serán valoradas por el jurado artístico designado a tal efecto.

Artículo 6. Jurado

El Jurado Calificador podrá estar compuesto por un mínimo de seis personas del panorama asociativo y panorama artístico local.

El Jurado otorgará el fallo en el mismo acto del Desfile, y las Carrozas galardonadas recibirán los trofeos de los premios ante la Tribuna de Autoridades. Asimismo, se entregarán también los vales de premio a la participación.

El fallo del jurado será inapelable y determinante, haciéndose público por los medios habituales.

El Concejal de Festejos será quien designe la composición de los miembros del jurado.

La función del jurado se concretará, además de en su función evaluadora, en la interpretación de las siguientes bases, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que puedan suscitarse a lo largo del proceso. El fallo del jurado es inapelable, y se levantará acta del mismo haciéndose público por los medios habituales.

Criterios de valoración

El Jurado situado en el recorrido del desfile realizará una valoración del 1 al 10 de cada carroza participante puntuando la calidad artística y el trabajo realizado en cada plataforma.

El jurado realizará una valoración del 1 al 10 para los vehículos acondicionados artísticamente.

Las carrozas inscritas que hayan participado en otros desfiles no optarán a premio ni a trofeo pudiendo obtener solo el vale de premio a la participación.

PUNTUACIONES	PREMIOS
de 1,00 a 4,00 puntos	No obtienen premio
de 4,10 a 5,90 puntos	Premio de participación
de 6,00 a 10,00 puntos	Opción a los tres primeros premios (si no ha participado en otro desfile) o premio de participación

Los vehículos artísticos puntúan



PUNTUACIONES	PREMIOS
de 1,00 a 6,00 puntos	No obtienen premio
de 6,10 a 10,00 puntos	Premio de participación

Artículo 7. Resolución

Del acta del jurado calificador se dará traslado al área de festejos que realizará la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

Los premios podrán declararse desiertos.

Artículo 8. Pago de los premios

Resuelta la concesión de los premios, por la Junta de Gobierno se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago de los premios si el beneficiario no se hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alfaro.

El abono de cada premio se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario; para ello quién resulte ganador deberá presentar una ficha de alta de terceros o certificado de titularidad con la acreditación del número cuenta bancaria

Artículo 9. Otras consideraciones

La participación en el Concurso de Desfile de Carrozas implica la aceptación de que durante el desarrollo del evento podrán realizarse fotografías, grabaciones audiovisuales y retransmisiones por parte del Ayuntamiento, de medios de comunicación acreditados o de terceros autorizados.

Dichas imágenes podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento con fines informativos, documentales, históricos, de archivo, transparencia y promoción de las actividades municipales, mediante su difusión en la página web municipal, redes sociales corporativas, publicaciones oficiales y demás medios de comunicación institucional.

Los participantes deberán informar a las personas que integren la carroza de la posible captación y difusión de imágenes derivada de la celebración pública del evento.

En el caso de menores de edad, la entidad, asociación o representante responsable de la carroza garantizará que dispone de la autorización de quienes ejerzan la patria potestad o tutela para su participación en el desfile y para la captación y difusión de imágenes en los términos previstos en estas bases.

Todo tratamiento de datos personales se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás previstos en la normativa ante el Ayuntamiento.

La responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la legislación vigente que, en materia de propiedad intelectual, en que pudiesen incurrir los participantes, correrá exclusivamente a cuenta de estos.



Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte de los solicitantes, se procederá a la exclusión del concurso.

La organización se reserva el derecho a no admitir carrozas, en la que en años anteriores sus integrantes hayan adoptado comportamientos poco éticos y faltos de respeto al público asistente.

En caso de que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

